

PROCESO 2020-040

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, dieciséis de Agosto de dos mil veintidós.-



REFERENCIA: 2020-0040

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA
MULTISOLUCIONES**

DEMANDADO: OLGA LUCIA GUZMAN GIRALDO

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto el auto calendado al 3 de diciembre de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito cobrado dentro de la presente causa ejecutiva.

Lo anterior, tiene su sustento, en que en la presente causa, no se ha notificado en forma legal, a la señora OLGA LUCIA GUZMAN GIRALDO, razón por la cual, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este proveído, surta dicho acto procesal, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o lo haga de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, suministrando primeramente el correo electrónico de la citada dama, sumado a los demás requisitos que se reclaman para el efecto, so pena de terminar el proceso por DESISMITIENDO TÁCITO, al tenor de lo predicado en el artículo 317 de la citada obra procedimental.-

NOTIFIQUESE

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE AGOSTO DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Edit Mejía Bravo'.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443d54c8c55e2a461f15866de80d98741e9b14315600982c9dbf7d115d56bdf3**

Documento generado en 16/08/2022 09:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>